



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|----------------------|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: | AARÓN SALAZAR LATORRE |
| DEMANDADO: | LUZ MARY LÓPEZ |
| ASUNTO: | TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN |
| RADICADO: | 635944089001-2021-00073-00 |
| AUTO INTERLOCUTORIO: | No. 068 |

Mediante memorial que antecede, el apoderado judicial ejecutante solicita la terminación y el archivo del proceso de la referencia, por pago total de la obligación, intereses y costas del mismo, en los términos del artículo 461 del C.G.P.

Como la solicitud elevada es de recibo, se accederá a ella, y en consecuencia, se decretará la terminación y el archivo del presente proceso, y se ordenará el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el vehículo de las siguientes características: Clase: Camión, Marca: Mazda, Carrocería: Estacas, Color: Negro, Modelo: 1990, Motor: C104867, Serie: T4500176, Chasis: T4500176, Servicio: Público, Placas: **CAI-203**, inscrito en el Instituto Departamental de Transito del Quindío, dejando sin valor ni efectos el oficio No. 0774 del 08 de julio de 2021, emanado por este Despacho Judicial dentro de este proceso.

Finalmente, no se aceptará la renuncia a términos de ejecutoria del presente auto, por no reunirse los requisitos contenidos en el artículo 119 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO**,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR EL PRESENTE PROCESO, adelantado a través de apoderado judicial por el señor **AARÓN SALAZAR LATORRE**, en contra de la señora **LUZ MARY ROJAS**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el vehículo de las siguientes características: Clase: Camión, Marca: Mazda, Carrocería: Estacas, Color: Negro, Modelo: 1990, Motor: C104867, Serie: T4500176, Chasis: T4500176, Servicio: Público, Placas: **CAI-203**, inscrito en el Instituto Departamental de Transito del Quindío, dejando sin valor ni efectos el oficio No. 0774 del 08 de julio de 2021, emanado por este Despacho Judicial dentro de este proceso.

Con ese propósito, líbrese comunicación a la oficina de tránsito donde está matriculado el automotor.

TERCERO: No se acepta la renuncia a términos de ejecutoria del presente



auto, por no reunirse los requisitos contenidos en el artículo 119 del C.G.P

CUARTO: Agotadas las actuaciones que dependan de la presente determinación se archivará el expediente, previas las anotaciones que correspondan en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



Firmado Por:

**Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío**

Código de verificación: **d370ee2b6329e844541c458dcece0fe139eba551bdb3637b01ae9e293b573334**

Documento generado en 16/02/2022 09:26:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>